

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 071/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 071/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de mayo de 2007, se conmemora el 198 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE EMANCIPACIÓN AMERICANA, lanzado en Chuquisaca el año 1809, Gesta Heroica que señaló el camino de la Independencia Americana, para culminar, el 06 de agosto de 1825, con el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, a través del H. Concejo Municipal ha dispuesto la distinción a personalidades de los Municipios del Departamento de Chuquisaca, con el propósito de destacar y distinguir a personajes que hubieran prestado servicios a su colectividad, destacándose por su prestigio moral y honorabilidad.

Que, el Gobierno Municipal concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a personas naturales sin considerar el cargo que ocupen y analizando solamente los excepcionales servicios que hubieran prestado a su pueblo o la colectividad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 11º. a) conferir la Condecoración HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el Grado de **SERVICIOS DISTINGUIDOS**, con el propósito de destacar y distinguir a personajes que hubieran prestado servicios a su colectividad, destacándose por su prestigio moral y honorabilidad.

Que, conforme al Artículo 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º CONFERIR la Condecoración HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el Grado de **SERVICIOS DISTINGUIDOS**, a los ciudadanos e instituciones meritorias:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| ▪ SR. PANTALEÓN BENAVIDES RONCAL | VILLA SERRANO |
| ▪ SR. ADRIAN MIRANDA CAZON | CULPINA |
| ▪ MONS. OTTO ADOLF STRAUSS LEHNER | CAMARGO |
| ▪ SR. GUIDO CHOQUE COA | TARVITA |
| ▪ SR.TA. AMELIA FERNANDEZ BENITEZ | YOTALA |
| ▪ SR. FERMIN DE LA PARRA BARRO | LAS CARRERAS |
| ▪ PROF. RENE ALBERTO LEÓN | MUYUPAMPA |
| ▪ SR. VIDAL CARRASCO JALDIN | MOJOCOYA |
| ▪ ING. RICHARD FERNANDEZ SAAVEDRA | PRESTO |
| ▪ SR. RUBEN MOGRO BARRON | VILLA ABECIA |

Art.2º El Acto de Distinción, se realizará el día miércoles 23 de mayo de 2007 a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

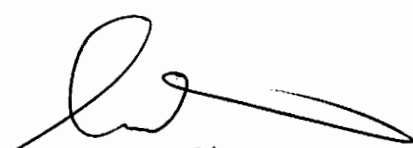
Pág. 2 de 2

O.M. N° 071/07

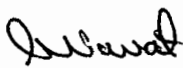
Art.3° La Máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Demingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE